

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, Once (11) de agosto de 2022 Rad. 2022-00050-00

Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento. Sírvase proveer

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO V

DEMANDANTE: ELVIS ANTONIO ESCOBAR MARRIAGA

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS.

CAUSANTE: ANIBAL ESCOBAR POLO

RADICACIÓN 2022-00050-00

1.ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho entrará a determinar si es procedente designar curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS.

2.CONSIDERACIONES

Observa el Despacho, mediante auto admisorio de fecha 17 de mayo de 2022, se ordenó realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas, a fin de que compareciera al proceso de la referencia, las personas que se crean tener sobre el mismo.

De conformidad al mencionado auto, se procedió a efectuar el emplazamiento, por medio del portal de REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a las exigencias establecidas en el Art.108 del C. G. del P., iniciando los términos procesales el día 18 de julio

de 2022 hasta el 9 de agosto del mismo año, una vez cumplido el término y evidenciado que no haya comparecido algunos de los demandados, por tanto, se hace necesario, nombrar Curador Ad- Litem, a fin de representarlas y garantizar el derecho de contradicción y defensa de los enunciados anteriormente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. MARITZA LOPEZ ULLOA, identificada con CC No. 49.735.206 y T.P No.77.161 del C. S de la J, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador ad litem de la parte demandada señores JAIME ENRIQUE PAVA, CECILIA ESTELA GONZALEZ DE LA ROSA, asimismo, las personas indeterminadas.

SEGUNDO: Comuníquese al referido abogado, en su dirección de correo electrónico maritzalopez25@hotmail.com, la designación que le fuere efectuada para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a365705dc73c9754350fad6b157075d6013eac14a96e9d4a852fbc21af8f26**

Documento generado en 11/08/2022 04:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>